

Municipio de Actopan, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13003-19-1077-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1077

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,604.0
Muestra Auditada	4,604.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Actopan, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de las cuales, se revisó una muestra de 4,604.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Actopan, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,604.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Número de Contrato		Denominación	Importe
1	AD-PMAH-FDOGP-073-2022	Servicios de consultoría, procesos, técnica y en tecnologías de la información (App oficial del Municipio)	928.0
2	AD-PMAH-FDOGP-060-2022	Gastos de orden social y cultural (Show del grupo Matute el día domingo 3 de julio de 2022), en el teatro del Pueblo de la feria de Actopan, Hidalgo	2,483.6
3	AD-PMA-FDOFM-138-2022	Servicio de recepción, manejo y disposición final de residuos generados por el municipio de Actopan, Hidalgo depositados en un sitio autorizado por la autoridad competente	1,192.4
Totales			4,604.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 4,604.0 miles de pesos, relacionados con los contratos números AD-PMAH-FDOGP-073-2022 referente al Servicio de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información (app oficial del municipio), AD-PMAH-FDOGP-060-2022 referente a Gastos de orden social y cultural (show del Grupo Matute el día domingo 3 de julio de 2022 en el Teatro del Pueblo de la Feria de

Actopan, Hidalgo) y AD-PMA-FDOFM-138-2022 relacionado a los Servicios de limpieza y manejo de residuos (servicio de recepción, manejo disposición final de residuos generados por el municipio; depositados en su sitio autorizados por las autoridades competente), se verificó que los 3 contratos se adjudicaron de manera directa (AD), considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, presentando las suficiencias presupuestales de los contratos, sus cotizaciones o sondeos de mercado, los dictámenes de excepciones a la licitación pública y los dictámenes de adjudicación fundados y motivados, también presentaron las actas constitutivas de las empresas ganadoras y la credencial de elector de las empresas adjudicadas, y sus contratos fueron debidamente formalizados; sin embargo, el municipio fiscalizado no presentó su programa anual de adquisiciones, las actas de situación fiscal de las empresas y de la persona adjudicada y el padrón de proveedores.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en: el programa anual de adquisiciones, las actas de situación fiscal de las empresas y de la persona adjudicada, así como el padrón de proveedores, con lo que se solventa lo observado.

3. Con el análisis de la documentación comprobatoria de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, contratados y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un total de 4,604.0 miles de pesos, se verificó que el municipio presentó la documentación consistente del pago del Servicios de consultoría, procesos, técnica y en tecnologías de la información (App oficial del Municipio) con contrato número AD-PMAH-FDOGP-073-2022, de los Gastos de orden social y cultural (Show del grupo Matute el día domingo 3 de julio de 2022), en el teatro del Pueblo de la feria de Actopan, Hidalgo con contrato número AD-PMAH-FDOGP-060-2022 y del Servicio de recepción, manejo y disposición final de residuos generados por el municipio de Actopan, Hidalgo depositados en un sitio autorizado por la autoridad competente con contrato número AD-PMA-FDOFM-138-2022, consistentes en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI), por un monto de 4,604.0 miles de pesos; sin embargo, en el contrato con número D-PMAH-FDOGP-073-2022 presentan documentación de la Apps del H. Ayuntamiento creada en el 2022, pero la App fue elaborada en el 2021; así mismo, en el contrato con número AD-PMAH-FDOGP-060-2022 no se presentó la totalidad de los entregables como estipula en su acta de entrega, como son los 4 camerinos, 1 baño sencillo, 17 habitaciones dobles, 13 habitaciones sencillas, 3 camionetas sprinter, 1 van express sin las dos últimas filas, 1 suburban modelo reciente, 1 camioneta de 3 ½ toneladas y 3 vuelos de Monterrey a la Ciudad de México y del contrato con número AD-PMA-FDOFM-138-2022 el municipio entregó la documentación de la recolección de residuos, pero las notas son ilegibles, por un monto total pagado de 4,604.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número AD-PMAH-FDOGP-060-2022 por 2,483,560.00 pesos, el acta de entrega-recepción del servicio

denominado Gastos de orden social y cultural (Show del grupo Matute el día domingo 3 de julio de 2022), en el teatro del Pueblo de la feria de Actopan, Hidalgo, y del contrato número AD-PMAH-FDOGP-073-2022 por 928,000.00 pesos, presentó el acta de entrega-recepción del Servicio de consultoría, procesos, técnica y en tecnologías de la información (App oficial del Municipio), así como aclaración y justificación de la fecha de creación de la misma; de lo anterior, queda pendiente por aclarar 1,192,422.00 pesos, correspondientes al contrato número AD-PMA-FDOFM-138-2022 del servicio de recepción, manejo y disposición final de residuos generados por el municipio de Actopan, Hidalgo depositados en un sitio autorizado por la autoridad competente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-13003-19-1077-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,192,422.00 pesos (un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación de los tickets de pesaje de los desechos en los sitios autorizados y las bitácoras de los días en los que se prestó el servicio de recepción, manejo y disposición final de residuos generados por el municipio de Actopan, Hidalgo depositados en un sitio autorizado por la autoridad competente, correspondiente al contrato número AD-PMA-FDOFM-138-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,192,422.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,604.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Actopan, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,192.4 miles de pesos, que representan el 25.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Actopan, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMAH/TM/DLCRM/020/2023 de fecha 4 diciembre de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se consideran como no atendido.



Oficio: PMAH/TM/DLCRM/020/2023.
Asunto: Contestación Auditoría 1077

Actopan, Hidalgo a 04 de diciembre del año 2023

RECORDO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
05 DIC 2023
OFICINA DEL PABLO DE
EDIFICIO A JURGO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

RECORDO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
06 DIC 2023
66670


En atención a su oficio número DGAGF "D" /2305/2023, en el cual notifica al Municipio de Actopan, Hidalgo, el resultado de la auditoría 1077 con título "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, con las siguientes precisiones.

NUMERO RESULTADO	DE	OBSERVACION	JUSTIFICACION
2;	Procedimiento 2.1	No se presenta el programa anual de adquisiciones con relación a los contratos: AD-PMAH-FDOGP-073-2022; PMAH-FDOGP-060-2022; Y PMAH-FFM-138-2022	Me permito comentarle que con relación a los contratos AD-PMAH-FDOGP-073-2022 y PMAH-FFM-138-2022, no existe programa anual de adquisiciones por tratarse de un recurso correspondiente al ramo 28 el cual es un gasto no programable y que surge durante el desarrollo de las actividades propias del municipio. Con relación al contrato PMAH-FDOGP-060-2022, me permito anexar el presupuesto de egresos debidamente aprobado en el

ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024
Por el Bien del Pueblo

In. S. Actopan, Capital de la Cultura In. S.

		cual se refleja la presupuestación anual del concepto Gastos de Orden Social y Cultura
2; Procedimiento 2.1	No presentan constancia de situación fiscal de las empresas y el padrón de proveedores.	Con relación a esta observación, me permito anexar copia certificada de las constancias de situación fiscal y padrón de proveedores con relación a los tres contratos observados. Cabe aclarar que del proveedor Sergio Alonso Valdez Gonzales, no se presentó el registro de padrón de proveedores dado que exceptuó en función del artículo 28 Fracción III de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo, que a la letra dice: Quedan exceptuados de la obligación de registro en el padrón de proveedores, bajo la supervisión del comité: III. las personas que proveen obras de arte, que tengan la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.



Actopan, Capital de la Cultura

<p>3; 2.2</p> <p>Procedimiento</p>	<p>Con el análisis de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios contratados, se observa que no se cuenta con la documentación soporte de la entrega del bien o servicio contratado, contratos: AD-PMAH-FDOGP-073-2022; PMAH-FDOGP-060-2022; Y PMAH-FFM-138-2022</p>	<p>Se anexan Actas Entrega Recepción debidamente requisitada que comprueban la recepción de los trabajos y/o servicios recibidos.</p>
<p>Resultado</p>	<p>En el contrato PMAH-FDOGP-073-2022, no presentan Acta Entrega Recepción debidamente firmada por el director de Catastro.</p>	<p>Se anexa Acta Entrega Recepción debidamente requisitada.</p>
<p>Resultado</p>	<p>En el contrato PMAH-FDOGP-060-2022, no se entrega la totalidad de los entregables como se estipula en el acta entrega recepción.</p>	<p>Con relación a este punto, me permito precisar que los conceptos observados forman parte de la actuación musical del grupo Matute y el municipio solo se limitó a pagar el importe del contrato, los conceptos mencionados son manejo interno del mismo grupo tal y como se demuestra en la factura y cotización correspondiente, las cuales se anexan a este documento.</p>
<p>Resultado</p>	<p>En relación al contrato PMAH-FFM-138-2022, las notas presentadas y que corresponden a la recolección de residuos, se precisa que no son legibles.</p>	<p>Anexo copia certificada de notas comprobatorias que demuestran la recolección de residuos.</p>

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 85 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopenhidalgo.gob.mx



Actopan, Capital de la Cultura

4: Procedimiento 3.1 y 3.2	Con la revisión de un expediente en materia de obra pública, Construcción de Arcos en andadores en el Centro Histórico del Municipio de Actopan, Hidalgo, obra no contratada ni ejecutada por la cantidad de \$505,963.84	Me permito anexar copia certificada del oficio PMAH/DGOP/01438/2023, en el cual se hace mención del cambio de obra y el estatus en el que se encuentra.
----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anterior, solicito a usted tenga como solventada en su totalidad las observaciones señaladas en su atento oficio número DGAGF "D" /2305/2023, dando cumplimiento a los artículos 18, fracción I; y 25, primer párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,



M. EN C. TATIANA TONATZIN PARRALES MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, HIDALGO

c.c.p. Lic. Miliza Trillalí Copca Vargas. - Titular del Órgano Interno de Control Municipal.
Archivo.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Actopan, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, y 70, fracción I
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 66, fracción III

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.